



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 138/SE/18-12-2023

POR EL QUE SE APRUEBA LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 043/SO/21-06-2017, mediante el cual se aprobó el Manual para la Programación y Presupuestación del órgano electoral local.

2. El 13 de septiembre de 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 178/SE/13-09-2018, mediante el cual aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030.

3. El 22 de junio del 2022, la Junta Estatal de este Instituto Electoral analizó y aprobó la información correspondiente al Anteproyecto del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023

4. El 22 de junio de 2022, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 09/CA/22-06-2022, aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, instruyéndose turnarlo al Consejo General para la aprobación respectiva, en atención a lo dispuesto en el artículo 196, fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

5. El 30 de agosto de 2022, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el Acuerdo 42/SO/30-08-2022, por el que determinó el monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio 2023.

6. En esa misma data, el Consejo General emitió los Acuerdos 43/SO/30-08-2022 y 34/SE/22-06-2022, mediante los cuales aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de \$427,962,438.75 (Cuatrocientos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 75/100 MN).



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

7. Mediante Decreto número 424 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de diciembre del 2022, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, por el que se aprobó el presupuesto para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de \$285,346,222.80 (doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.),

8. El 13 de enero de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 01/CA/13-01-2023, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023.

9. El 13 de enero de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo 01/SE/13-01-2023, mediante el cual aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023.

10. El 27 de marzo de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 04/CA/27-03-2023, aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en atención a la incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2022.

11. El 29 de marzo de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo 018/SO/29-03-2023, mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en atención a la incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2022.

12. El 31 de marzo de 2023, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, suscribieron un Convenio específico de colaboración interinstitucional en el que se establecen las bases, mecanismos e instrumentos de colaboración, con la finalidad de efectuar de manera coordinada la "CONSULTA" libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero; respecto de las acciones afirmativas contenidas en el Decreto número 460, por el que se adicionan los artículos 13 bis y 272 bis, a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

13. El esa misma tesitura, el 31 de marzo de 2023, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, suscribieron un Anexo Financiero al Convenio específico de colaboración interinstitucional, para definir los conceptos de gastos y costos

de las actividades, plazos y acciones a desarrollar para la realización de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero.

14. El 05 de abril de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo 022/SE/05-04-2023, mediante el cual aprobó la segunda modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en atención al Convenio específico de Colaboración Interinstitucional y sus anexos Técnico y Financiero de fecha 31 de marzo 2023, suscrito entre el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Guerrero.

15. El 09 de junio de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el Decreto número 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

16. El 14 de julio del 2022, la Junta Estatal de este Instituto Electoral, emitió el Dictamen 02/JE/14-07-2023, mediante el cual aprobó la viabilidad de la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas del Órgano Interno de Control, Igualdad de Género y no Discriminación, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

17. El 14 de julio del 2023, la Junta Estatal de este Instituto Electoral analizó la modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

18. El 14 de julio de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 11/CA/14-07-2023, aprobó la tercera modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención requerimientos de diversas áreas administrativas y en atención al Dictamen 002/JE/14-07-2023, emitido por la Junta Estatal, por el que se aprobó la viabilidad de modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.

19. El 21 de julio de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo 054/SE/21-07-2023, mediante el cual aprobó la tercera modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en atención a los requerimientos de diversas áreas administrativas y al Acuerdo 053/SE/21-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.

20. El 28 de septiembre de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 15/CA/28-09-2023, aprobó la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de cubrir de manera parcial el Financiamiento Público a Partidos Políticos.

21. El 28 de septiembre de 2023, El Consejo General, emitió el Acuerdo 096/SE/28-09-2023, mediante el cual aprobó la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de cubrir de manera parcial el Financiamiento Público a Partidos Políticos.

22. El 12 de octubre de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 16/CA/12-10-2023, aprobó la quinta modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de cubrir el Financiamiento Público a Partidos Políticos.

23. El 12 de octubre de 2023, El Consejo General, emitió el Acuerdo 102/SE/12-10-2023, aprobó la quinta modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con la finalidad de cubrir el Financiamiento Público a Partidos Políticos.

24. El 31 de octubre de 2023, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, suscribieron un Convenio de Apoyo Financiero con la finalidad de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos extraordinarios por un importe de \$14,250,000.00 (Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

25. El 27 de noviembre de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 20/CA/27-11-2023, aprobó la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y del Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero.

26. El 27 de noviembre de 2023, El Consejo General, emitió el Acuerdo 123/SE/27-11-2023, aprobó la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y del Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con el convenio de apoyo

financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

27. El 30 de noviembre de 2023, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, suscribieron un segundo Convenio de Apoyo Financiero con la finalidad de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos extraordinarios por un importe de \$12,857,769.00 (Doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN).

28. El 18 de diciembre de 2023, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 021/CA/18-12-2023, aprobó la séptima modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con el segundo convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De conformidad con los antecedentes previamente citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada una de ellas, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establece la propia Constitución.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y las leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior denominado Consejo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

General, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, así como con el Secretario Ejecutivo y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional y/o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; de igual forma, se contempla que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

IV. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, dispone que, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, el cual será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

V. Por su parte, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público. Del mismo modo, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables a la persona Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso del Estado de Guerrero, en el entendido de que, una vez aprobado, **será ejercido con plena autonomía**. Por último, dispone que, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VII. Que los artículos 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEEG), disponen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; y que su



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado, los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

VIII. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII y LVI, de la LIPEEG, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral que le proponga la o el Presidente del Consejo General, el cual deberá remitir a más tardar el día 15 de octubre de cada año al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación, por parte del Congreso del Estado de Guerrero, siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

IX. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la LIPEEG, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de coordinar, conducir y supervisar la administración así como el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, de igual manera, tiene la facultad de ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y de la Contraloría Interna.

X. Que el artículo 207 de la LIPEEG, la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene entre otras atribuciones, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

XI. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que, una vez que sea aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan, tomando las medidas para racionalizar el gasto corriente. Asimismo, dispone que, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de

recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios de la entidad federativa.

XII. Por su parte, el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; asimismo, prevé la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, supuesto en el que se contempla a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, **observando lo dispuesto por esta Ley;**
- b. Ejercer sus presupuestos **observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado.** Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c. **Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;** siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;
- d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, **observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;**
- f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;
- g. Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria **deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley** y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía.

XIII. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, refiere que, los organismos públicos autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos; e informen a la Secretaría sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes financieros semestrales y la cuenta pública.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

XIV. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines previstos en la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 22 de junio y 30 de agosto del año 2022, emitió los Acuerdos 034/SE/22-06-2022 y 043/SO/30-08-2022, mediante los cuales se aprobó y modificó, respectivamente, el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2023, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan en el artículo 174 de la LIPEEG, proyección realizada por un importe total de **\$427,962,438.75** (Cuatrocientos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 75/100 MN), para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030.

Posteriormente, el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 27 de diciembre del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de **\$285,346,222.80 (Doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.)**

El 13 de enero del año en curso, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 001/SE/13-01-2023, mediante el cual aprobó, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de **\$285,346,222.80 (Doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.)** de conformidad con lo autorizado por el referido Decreto número 424, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En consecuencia, es factible advertir que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para este organismo electoral implicó una reducción de **\$142,616,215.95 (ciento cuarenta y dos millones, seiscientos dieciséis mil doscientos quince pesos 95/100 m. n.)**, razón por lo cual el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, resultó insuficiente para cumplir con todas las actividades y proyectos que se tenían contemplados en el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, siendo insuficiente incluso para cubrir el presupuesto base (gastos mínimos de operación) para el presente ejercicio fiscal.

XVII. Para la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo General de este Organismo, determinó la aprobación, en consideración a la revisión de las actividades apremiantes que guardaran estrecha relación con las funciones, fines y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

atribuciones previstas a nivel constitucional y legal, contenidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de este Instituto, por lo que las y los titulares de las áreas administrativas de este Organismo Electoral realizaron los ajustes presupuestales necesarios para cubrir las necesidades primigenias con los recursos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2023, quedando de la manera siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CLAVE	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
BA	PRESUPUESTO BASE	\$156,712,611.63
FI	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$114,484,804.00
CC	CONSULTAS CIUDADANAS	\$5,273,111.40
PR	PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$8,875,695.76
TOTAL		\$285,346,222.80

XVIII. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ATENCIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Que, el 29 de marzo del año en curso, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 018/SO/29-03-2022, por el que aprobó la modificación al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención a la incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2022, por un importe de **\$31,506,501.00 (Treinta y un millones quinientos seis mil quinientos un pesos 00/100 MN), en los siguientes términos:**

Se realizaron revisiones por las áreas administrativas de este Instituto Electoral, a cada uno de los Programas Operativos Anuales, en los que se consideraron ajustes adicionales apegados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad, a través de la adopción de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, con la intención de integrar todas las actividades apremiantes a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2023 que permitieran cumplir con los objetivos y misión Institucionales.

Bajo este tenor, se aprobaron los Programas Operativos Anuales que contienen las actividades prioritarias de alto impacto y de realización a corto plazo, que no fueron consideradas en la aprobación del Presupuesto a consecuencia del recorte presupuestal asignado por el Congreso del Estado, y que están contenidas en los Programas Estratégicos y Transversales, como el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, la Organización eficiente de elecciones, Fortalecimiento del sistema de partidos políticos, Difusión de la Educación cívica y la cultura democrática, Fomento a la Participación Ciudadana, Atención a los pueblos originarios, desarrollo Institucional y de Igualdad de género y no discriminación, quedando de la siguiente manera:

Concepto	Subtotal	Importe
PRESUPUESTO BASE		\$12,927,370.58
Proyectos estratégicos		
PROCESO ELECTORAL		\$13,590,732.79
Instalación y operación de los CDE	\$4,285,732.79	
Procedimiento de ratificación de las y los consejeros electorales distritales	\$93,000.00	
Procedimiento de selección y designación de presidencias y consejerías electorales distritales	\$428,000.00	
Procedimiento de selección y designación de secretarías técnicas distritales	\$393,000.00	
Observación electoral	\$185,000.00	
Programa de Capacitación a los Consejos Distritales Electorales	\$468,000.00	
Base de datos de ciudadanía impedida legalmente para integrar MDC	\$107,000.00	
Elaboración e impresión de materiales didácticos para emplearse en la Capacitación del Proceso Electoral 2023-2024.	\$325,000.00	
Actualización del Sistema PREP y diseño del proyecto para la implementación en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.	\$7,000,000.00	
Difusión del marco geográfico electoral local	\$30,000.00	
Mantenimiento y Conservación de Materiales Electorales	\$26,000.00	
Difusión del voto de los guerrerenses radicados en el extranjero	\$250,000.00	
FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS		\$353,716.83
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario y con proceso electoral	\$69,482.83	
Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como aspirante a candidatura independiente.	\$284,234.00	
DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA		\$1,004,800.00
Promoción de la participación ciudadana incluyente	\$225,000.00	
Alianza Participativa	\$105,000.00	
Cabildo infantil	\$40,000.00	
Parlamento Infantil	\$40,000.00	
Taller el Valor de los Valores	\$301,400.00	
2° Concurso de Cuento	\$63,400.00	
Cultura Cívica e inclusión	\$230,000.00	
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		\$180,000.00
Difusión y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana	\$180,000.00	
ATENCIÓN A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS		\$2,724,880.80
Incorporación de la representación indígena y afroamericana en los CDE	\$2,665,412.80	
Atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	\$59,468.00	
Proyectos transversales		



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INCLUSIÓN, IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN		\$725,000.00
Práctica de la igualdad y la no discriminación para un ambiente libre de violencia.	\$725,000.00	
GRAN TOTAL		\$31,506,501.00

XIX. SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ATENCIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL H CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL IEPC GUERRERO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES, MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR DE MANERA COORDINADA LA CONSULTA LIBRE, PREVIA, INFORMADA, CULTURALMENTE ADECUADA Y DE BUENA FE A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Que, el 29 de marzo del año en curso, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 022/SE/05-04-2023, por el que aprobó la segunda modificación al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Convenio específico de colaboración interinstitucional y su Anexo financiero, para definir los conceptos de gastos y costos de las actividades, plazos y acciones a desarrollar para la realización de la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero por un importe de **\$8,341,553.80 (ocho millones trescientos cuarenta y un mil, quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta centavos 80/100 M.N).**

Con la firma del Convenio específico de colaboración interinstitucional se acordó efectuar de manera coordinada la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero; respecto de las acciones afirmativas contenidas en el **Decreto número 460, por el que se adicionan los artículos 13 bis y 272 bis, a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero**, implementadas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, la cual fue ordenada mediante sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; **siendo el universo a consultar los municipios que de acuerdo a la Nueva Distritación Electoral aprobada por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG815/2022, se conforman los Distritos Electorales Locales Indígenas y Afromexicano.**

INCORPORACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Se incorporó al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, las aportaciones que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizará a este Instituto, de acuerdo con el Anexo Financiero del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, por un



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

importe de **\$8,341,553.80** (ocho millones trescientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 80/100 M.N).

OTROS INGRESOS	IMPORTE
Anexo Financiero al Convenio específico de colaboración interinstitucional,	\$8,341,553.00

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Se presentó el Programa Operativo Anual del Proyecto 404 Consulta en materia electoral a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero; como parte del Programa de Atención a los Pueblos Originarios contenido en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, que contiene las actividades de acuerdo con el Anexo Técnico al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional en el que se describen las fases a desarrollar para el cumplimiento del objeto del Convenio Específico.

De la misma forma, se aprobó la modificación del Proyecto 401 Consulta, actualización y difusión de la normativa aprobada, registro de candidaturas indígenas y afroamericanas para los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el que se adecuan actividades para incluir la Consulta del Municipio de Ayutla de los Libres, Gro., siendo necesario modificar también el nombre del proyecto, para quedar como sigue: 401 Actualización de la normativa para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas en cargos locales; y, cumplimiento a la sentencia TEE/JEC/007/2020, TEE/JEC/008 y acumulados.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

PROGRAMA/PROYECTO	IMPORTE
ATENCIÓN A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	\$8,341,553.80
Consulta en materia electoral a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero.	

Que, con la incorporación de los ingresos referidos, se está dando cobertura presupuestal al proyecto que emana de los compromisos atribuciones y obligaciones derivadas del Convenio Específico, como presupuesto requerido para los trabajos de todas y cada una de las fases del proceso de consulta, que se desarrollará en términos de los anexos técnico y financiero correspondientes; asimismo se reasignan recursos entre partidas del proyecto 401, que permiten cumplir con las modificaciones previstas en el Programa Operativo Anual.

Cabe resaltar que, con el desarrollo de dichas actividades, el personal de este Instituto Electoral, realizó comisiones durante los fines de semana y días festivos, necesarias para la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones en cumplimiento a los Programas de Atención a los pueblos originarios. Por lo anterior, se contempló el pago de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

una compensación por actividades laborales extraordinarias de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 MN) diarios, para los días sábados, domingos y días festivos laborados.

XX. TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y AL ACUERDO 053/SE/21-07-2023, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTILLA DE PUESTOS.

Que, el pasado 8 de junio del 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto legislativo 471, por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero, referente a la modificación de la estructura administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, en cuanto a las Direcciones Ejecutivas, el Órgano Interno de Control y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, consecuentemente, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo 053/SE/21-07-2023, mediante el cual aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas del Órgano Interno de Control; Igualdad de Género y No Discriminación; Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asimismo, de acuerdo con las necesidades de las áreas administrativas, se modifican los Programas Operativos Anuales con la intención de corregir, modificar y en su caso agregar actividades necesarias para cumplir los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con la aprobación de esta modificación a la estructura, se realizaron ajustes para dar techo presupuestal a los requerimientos de la nueva estructura organizacional y la plantilla de puestos, reasignando los saldos de las partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales, de la forma siguiente:

PARTIDA		MOTIVO	AREA	TOTAL
11301	SUELDO BASE	DISMINUCIÓN	DEPOE	1,751,990.16
		DISMINUCIÓN	DGSNP	808,718.73

		DISMINUCIÓN	OIC	1,576,796.87
		AUMENTO	DEPPP	935,367.00
		AUMENTO	DESNP	808,718.73
		AUMENTO	PRESIDENCIA	1,513,219.03
		AUMENTO	DEOE	880,201.00
12201	SUELDO EVENTUAL	DISMINUCIÓN	DEPOE	857,749.36
		DISMINUCIÓN	DEECPC	259,991.50
		AUMENTO	DEPPP	558,870.43
		AUMENTO	DEOE	298,878.93
		AUMENTO	DESNP	259,991.50
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	DISMINUCIÓN	DEPOE	320,271.44
		DISMINUCIÓN	DG SNP	104,653.88
		DISMINUCIÓN	DEECPC	37,141.64
		DISMINUCIÓN	OIC	209,133.96
		AUMENTO	DEPPP	193,237.58
		AUMENTO	DESNP	141,795.52
		AUMENTO	PRESIDENCIA	187,952.74
		AUMENTO	DEOE	148,215.08
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	DISMINUCIÓN	DEPOE	1,893,893.40
		DISMINUCIÓN	DG SNP	627,923.28
		DISMINUCIÓN	DEECPC	222,849.84
		DISMINUCIÓN	OIC	1,058,906.19
		AUMENTO	DEPPP	1,159,425.48
		AUMENTO	DESNP	850,773.12
		AUMENTO	PRESIDENCIA	904,083.24
		AUMENTO	DEOE	889,290.48
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	DISMINUCIÓN	DEPOE	193,327.42
		DISMINUCIÓN	DG SNP	58,040.69
		DISMINUCIÓN	DEECPC	22,268.25
		DISMINUCIÓN	OIC	86,963.17
		AUMENTO	DEPPP	95,844.40
		AUMENTO	DESNP	80,308.94
		AUMENTO	PRESIDENCIA	86,963.17
		AUMENTO	DEOE	97,483.02
15402	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	DISMINUCIÓN	DEPOE	1,118,459.26
		DISMINUCIÓN	DG SNP	346,593.56
		DISMINUCIÓN	DEECPC	111,424.90
		DISMINUCIÓN	OIC	675,769.78
		AUMENTO	DEPPP	640,387.27

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

		AUMENTO	DESNP	458,018.46
		AUMENTO	PRESIDENCIA	648,522.00
		AUMENTO	DEOE	505,319.77
17101	ESTÍMULOS	DISMINUCIÓN	DEPOE	315,648.90
		DISMINUCIÓN	DGSNP	104,653.88
		DISMINUCIÓN	DEEPC	37,141.64
		DISMINUCIÓN	OIC	176,484.37
		AUMENTO	DEPPP	193,237.58
		AUMENTO	DESNP	141,795.52
		AUMENTO	PRESIDENCIA	150,680.61
		AUMENTO	DEOE	148,215.08
16103	PREVISIONES	DISMINUCIÓN	DEA	35,746.08
13407	COMPENSACIÓN ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	AUMENTO	SECRETARIA EJECUTIVA	35,746.08

De igual forma, con la intención de eficientar los recursos económicos aprobados para el desarrollo de las actividades enmarcadas en los Programas Operativos Anuales, se propone la reasignación de recursos entre partidas de la siguiente manera:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN /ADICIÓN	DISMINUCIÓN/ RESTA

PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones			
Proyecto: 108 Instalación y operación de los CDE			
SUBTOTALES		\$30,000.00	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201	\$10,000.00	
Combustibles, lubricantes	26102	\$10,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$10,000.00	
Proyecto: 109 Procedimiento de ratificación de las y los consejeros electorales distritales			
SUBTOTALES		\$10,000.00	\$20,000.00
Materiales y útiles de oficina	21101		\$5,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201		\$15,000.00
Productos alimenticios para el personal del IEPC.	22104	\$10,000.00	
Proyecto: 110 Procedimiento de selección y designación de presidencias y consejerías electorales distritales			
SUBTOTALES		\$20,000.00	\$20,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201		\$20,000.00
Proyectos para prestación de servicios	33902	\$20,000.00	
Proyecto: 111 Procedimiento de selección y designación de secretarías técnicas distritales			
SUBTOTALES		\$25,000.00	\$25,000.00
Materiales y útiles de oficina	21101		\$5,000.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	21201		\$20,000.00
Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	22104	\$5,000.00	
Otro impuestos y derechos	39202	\$20,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Proyecto: 112 Difusión de la Convocatoria de la Observación electoral			
SUBTOTALES		\$15,000.00	\$0.00
Impresión y elaboración de material informativo	33604	\$15,000.00	
Proyecto: 113 Programa de capacitación a los Consejeros Distritales Electorales			
SUBTOTALES		\$5,000.00	\$0.00
Productos alimenticios para el personal del IEPC.	22104	\$5,000.00	
Proyecto: 117 Difusión del marco geográfico electoral local			
SUBTOTALES			\$30,000.00
Publicaciones en Medios Impresos	36101		\$30,000.00
Proyecto: 118 Mantenimiento y conservación de materiales electorales			
SUBTOTALES		\$5,000.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$5,000.00	
Proyecto: 119 Difusión del voto de los guerrerenses radicados en el extranjero			
SUBTOTALES		\$40,000.00	\$60,000.00
Publicaciones en medios impresos	36101		\$40,000.00
Pasajes aéreos para labores de campo	37101		\$20,000.00
Impresión de material divulgativo e informativo	33604	\$40,000.00	
PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática			
Proyecto: 202 Difusión de la Educación Cívica			
SUBTOTALES		\$28,000.00	\$0.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$5,000.00	
Viáticos nacionales para labores en campo (alimentos y hospedaje)	37501	\$19,000.00	
Otros impuestos y derechos (peaje)	39202	\$4,000.00	
Proyecto: 204 Promoción de la participación ciudadana incluyente			
SUBTOTALES		\$0.00	\$43,000.00
Materiales y útiles de impresión	21201		\$20,000.00
Viáticos nacionales para labores en campo (alimentos y hospedaje)	37501		\$8,000.00
Gastos de orden social (Gastos diversos)	38201		\$15,000.00
Proyecto: 207 Parlamento infantil			
SUBTOTALES		\$0.00	\$20,000.00
Gastos de orden social	38201		\$20,000.00
Proyecto: 208 Taller el Valor de los Valores			
SUBTOTALES		\$60,000.00	\$40,000.00
Impresiones de documentos oficiales	33604		\$40,000.00
Material de apoyo informativo	21501	\$60,000.00	
PROGRAMA: Atención a los Pueblos Originarios			
Proyecto: 404 'Consulta en materia electoral a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guerrero			
SUBTOTALES		\$330,000.00	\$330,000.00
Materiales de impresión	21201		\$330,000.00
Viáticos para labores en campo	37501	\$180,000.00	
Refacciones menores equipo transporte	29601	\$150,000.00	
PROGRAMA: Garantía de la legalidad electoral			
Proyecto: 607 Compendio Electoral			
SUBTOTALES		\$250,000.00	\$0.00
Material de oficina	21101	\$100,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Impresión de material informativo	33604	\$150,000.00	
PROGRAMA: Desarrollo institucional			
Proyecto: 709 Representación y gobierno del Instituto			
SUBTOTALES		\$374,500.00	\$374,500.00
Difusión de mensajes sobre programas	36101		\$374,500.00
Servicios de creatividad	36301	\$105,000.00	
Cámaras fotográficas y de video	52301	\$60,000.00	
Aparatos audiovisuales	52101	\$148,000.00	
Aparato de telecomunicaciones	56501	\$17,000.00	
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	29401	\$44,500.00	
Proyecto: 706 Insumos para el quehacer institucional			
SUBTOTALES		\$380,000.00	\$0.00
Refacciones menores equipo transporte	29601	\$330,000.00	
Aparatos Audiovisuales	52101	\$50,000.00	
Proyecto: 707 Servicios generales del Instituto			
SUBTOTALES		\$18,000.00	\$300,000.00
Mantenimiento y conservación de vehículos	35501		\$300,000.00
Servicio de limpieza	35801	18,000.00	
Proyecto: 713 De modernización y administración de tecnologías			
SUBTOTALES		\$-	\$368,000.00
Servicio de radiolocalización	31701		\$368,000.00
Proyecto: 714 Mejoras para la conservación del archivo institucional			
SUBTOTALES		\$ 40,000.00	\$0.00
Servicios de jardinería y fumigación	35901	\$15,000.00	
Sistema de alarmas	56401	\$15,000.00	
Maquinaria y equipo electrónico	56601	\$10,000.00	
PROGRAMA: Igualdad y no discriminación			
Proyecto 901: Práctica de la igualdad y no discriminación para un ambiente libre de violencia			
SUBTOTALES		\$45,000.00	\$45,000.00
Arrendamiento de edificios	32200		\$45,000.00
Productos alimenticios para personas	22102	\$35,000.00	
Productos alimenticios para el personal del IEPC.	22104	\$5,000.00	
Refacciones y accesorios menores de mobiliario	22209	\$5,000.00	
TOTAL PRESUPUESTO		\$1,675,500.00	\$1,675,500.00

XXI. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR DE MANERA PARCIAL EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS.

Que, el 28 de septiembre de 2023, el Consejo General mediante Acuerdo 096/SE/28-09-2023, aprobó la Cuarta modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos, con la finalidad de cubrir de manera parcial el Financiamiento Público a Partidos Políticos, dado que en esos momentos no se tenía una respuesta favorable a la solicitud de ampliación presupuestal por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, realizada mediante escritos de solicitud dirigidos a la Titular del Ejecutivo del Estado y el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en diversas reuniones con el Gabinete del Gobierno del Estado, a través de la Presidencia de este Organismo Electoral; y ante la inminente falta de recursos

públicos en el presupuesto de egresos para cubrir el financiamiento público a Partidos Políticos para los meses correspondientes de septiembre a diciembre de 2023, así como para las actividades relacionadas con el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 203-2024; resulta indispensable hacer una revisión exhaustiva de las actividades que permitan tener un ahorro hasta esta fecha.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS

Se incorporaron al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo e ingresos extraordinarios, por un importe de **\$1,485,442.05 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 05/100 M.N).**

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
Rendimientos Financieros	199,893.14	125,339.91	175,544.29	178,197.46	185,531.24	190,609.29	217,768.60	211,558.12	1,484,442.05
Venta de bases		1,000.00							1,000.00
TOTALES	\$199,893.14	\$126,339.91	\$175,544.29	\$178,197.46	\$185,531.24	\$190,609.29	\$217,768.60	\$211,558.12	1,485,442.05

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que, en la revisión exhaustiva, se analizó el gasto de operación del Instituto, correspondiente al capítulo 1000 Servicios personales y los proyectos estratégicos que hasta este momento se encuentran culminados, en los que, con las medidas extremas de austeridad y uso eficiente de los recursos, permitió obtener ahorros en el desarrollo de las actividades, presupuestados con el recurso proveniente de la fuente de financiamiento etiquetada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado en Gasto Corriente (GC) e Inversión Estatal Directa (IED).

Ahora bien, con la finalidad de cubrir de manera parcial el Financiamiento Público a Partidos Políticos para el mes de septiembre de 2023, se reasignan recursos de la siguiente manera:

REASIGNACIÓN DE RECURSOS	
Proyectos	Importe DISMINUCIÓN
Presupuesto base (Capítulo 1000 Servicios personales).	\$7,841,649.69
401. Consulta, actualización y difusión de la normativa aprobada, registro de candidaturas indígenas y afromexicanas para los cargos de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.	\$3,877,967.49
105. Diagnóstico y diseño de la estructura organizacional del área de Informática y actualización de los sistemas informáticos institucionales.	\$600,000.00



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

502. Constitución y registro de Partidos Políticos Locales del año 2023.	\$206,978.00
503. Fiscalización de los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.	\$51,658.00
706. Insumos para el quehacer institucional.	\$277,876.00
TOTAL	\$12,856,129.18

Proyectos	Importe AUMENTO
Financiamiento Público a Partidos Políticos	\$14,312,491.06
711. Insumos para el quehacer institucional	\$29,080.17
TOTAL	\$14,341,571.23

XXII. QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS.

A raíz de la aprobación del Presupuesto de Egresos por el H Congreso del Estado para este Instituto Electoral de **\$285,346,222.80 (Doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal 2023, en el que implicó una diferencia de **\$142,616,215.95 (ciento cuarenta y dos millones, seiscientos dieciséis mil doscientos quince pesos 95/100 MN)**, del total solicitado en el Anteproyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo General de este organismo; recurso que resultó insuficiente para cubrir en su totalidad el Gasto Operativo del Instituto, el Financiamiento Público a los partidos políticos nacionales y locales y sin cobertura presupuestal las actividades preparatorias correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; atribuciones legales y constitucionales de este Instituto; el Consejo General emitió el Acuerdo 102/SE/12-10-2023, mediante el cual aprobó la quinta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, con la finalidad de cubrir en su totalidad el Financiamiento Público a Partidos Políticos.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Por lo anterior, de acuerdo con las atribuciones y fines legales previstos en los artículos 41 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de garantizar que los partidos políticos cuenten con el financiamiento público para llevar a cabo sus actividades; es necesario modificar el presupuesto de egresos de este Instituto Electoral, para que permita cubrir el referido financiamiento público, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, tomando en consideración la insuficiencia presupuestal, así como la falta de respuesta positiva por parte del Gobierno del Estado de Guerrero, para otorgar una ampliación presupuestal o apoyo financiero, de ahí que sea necesario realizar ajustes a todas las actividades de gasto operativo y las que emanan de las atribuciones legales y

constitucionales para este Instituto, teniendo que aplazar las que requieren recursos económicos, en tanto se tenga respuesta positiva.

Esta modificación implica medidas mayores de ajuste y por consiguiente reasignar recursos de la siguiente manera:

1. Se reasignan recursos presupuestados en los capítulos 2000 materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 5000 bienes muebles, correspondientes a las actividades programadas dentro de los proyectos Estratégicos y Transversales, así como las correspondientes al Gasto operativo del Instituto.

Núm.	NUP	PROGRAMAS/PROYECTOS	REASIGNACIÓN (DISMINUCIÓN)
		Actividad Institucional	
1	102	Dirección de las actividades de organización electoral	\$586,638.81
2	104	Coordinación de las actividades de organización electoral	\$121,976.23
3	105	Diagnóstico y diseño de la estructura organizacional del área de Informática y actualización de los sistemas informáticos institucionales	\$875,658.96
4	106	Dirección de las actividades de organización electoral	\$1,196,556.61
5	107	Coordinación de las actividades de organización electoral	\$115,015.22
6	108	Instalación y operación de los CDE	\$4,315,732.79
7	109	Procedimiento de ratificación de las y los consejeros electorales distritales	\$67,021.71
8	110	Procedimiento de selección y designación de presidencias y consejerías electorales distritales	\$272,500.00
9	111	Procedimiento de selección y designación de secretarías técnicas distritales	\$237,146.00
10	112	Observación electoral	\$200,000.00
11	113	Programa de Capacitación a los Consejos Distritales Electorales	\$473,000.00
12	114	Base de datos de ciudadanía impedida legalmente para integrar MDC	\$107,000.00
13	115	Elaboración e impresión de materiales didácticos para emplearse en la Capacitación del Proceso Electoral 2023-2024.	\$325,000.00
14	118	Mantenimiento y Conservación de Materiales Electorales	\$14,010.18
15	119	Difusión del voto de los guerrerenses radicados en el extranjero	\$128,715.42
Organización eficiente de elecciones			\$9,035,971.93
16	202	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	\$98,100.00
17	203	Coordinación de las actividades de difusión de la educación cívica y la cultura democrática	\$30,697.00
18	204	Promoción de la participación ciudadana incluyente	\$101,049.52
19	205	Alianza Participativa	\$84,533.41
20	206	Cabildo infantil	\$39,600.00
21	207	Parlamento Infantil	\$193.00
22	209	2° Concurso de Cuento	\$10,225.75
23	210	Cultura Cívica e inclusión	\$4,036.00
Difusión de la Educación Cívica y la cultura democrática			\$368,434.68

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

24	301	Difusión y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana	\$157,238.00
Fomento de la Participación ciudadana			\$157,238.00
25	402	Incorporación de la representación indígena y afroamericana en los CDE	\$831,399.15
26	403	Atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.	\$45,898.00
Atención a los pueblos originarios			\$877,297.15
27	501	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario y con proceso electoral	\$190,563.56
28	503	Fiscalización de los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales	\$346,436.44
29	518	Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario y con proceso electoral	\$69,482.83
30	519	Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como aspirante a candidatura independiente.	\$284,234.00
Fortalecimiento del Sistema de Partidos			\$890,716.83
31	602	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	\$161,285.19
32	604	Defensa legal del Instituto	\$104,613.31
33	605	Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	\$348,703.77
34	606	Defensa legal del Instituto	\$32,649.00
35	607	Compendio electoral	\$250,000.00
Garantía de la Legalidad Electoral			\$897,251.27
36	702	Representación y gobierno del Instituto	\$736,559.54
37	704	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad	\$56,752.16
38	706	Insumos para el quehacer institucional	\$1,958,069.64
39	707	Servicios generales del Instituto	\$657,614.49
40	708	De Modernización y administración de tecnologías	\$208,711.97
41	709	Representación y gobierno del Instituto	\$603,717.88
42	710	Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad	\$36,204.20
43	711	Insumos para el quehacer institucional	\$1,588,545.20
44	712	Servicios generales del Instituto	\$1,506,102.39
45	713	De Modernización y administración de tecnologías	\$213,789.39
46	714	Mejoras para la conservación del archivo institucional	\$40,000.00
Desarrollo Institucional			\$7,606,066.86
47	802	Contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos y cumplimiento de las responsabilidades administrativas	\$315,829.70
48	803	Contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos y cumplimiento de las responsabilidades administrativas	\$273,500.00
Transparencia y rendición de cuentas			\$589,329.70
49	901	Práctica de la igualdad y la no discriminación para un ambiente libre de violencia	\$379,690.58
Igualdad y no discriminación			\$379,690.58
TOTAL			\$20,801,997.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2. Se reasignan recursos aprobados en el Capítulo 1000 Servicios personales, como parte de ahorros y remanentes obtenidos de las economías y uso racional de los recursos considerados en el Presupuesto Base, de la siguiente forma:

PARTIDA	FUENTE DE INGRESO		REASIGNACIÓN (DISMINUCIÓN)
	GASTO CORRIENTE	INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA	
Partida: 11301 Sueldos Base	\$1,155,463.05	\$806,057.95	\$1,961,521.00
Partida: 12101 Honorarios	\$356,114.18	\$799,256.73	\$1,155,370.91
Partida: 12201 Sueldos Base al Personal Eventual	\$849,106.31	\$329,030.07	\$1,178,136.38
Partida: 132 Prima de Vacaciones y Dominical	\$1,090,496.63		\$1,090,496.63
Partida: 132 Aguinaldo o Gratificación de fin de Año	\$360,466.61		\$360,466.61
Partida: 14103 Aportaciones al IMSS	\$2,784.41	\$578,115.59	\$580,900.00
Partida: 15101 Cuotas para el Fondo de Ahorro	\$322,902.80	\$122,659.99	\$445,562.79
Partida: 15202 Pago de Liquidaciones	\$657,090.86		\$657,090.86
Partida: 15402 Compensación Garantizada	\$744,621.40	\$472,982.81	\$1,217,604.21
Partida: 15901 Otras Prestaciones		\$242,000.00	\$242,000.00
Partida: 171 Estímulos	\$382,870.61		\$382,870.61
TOTAL	\$5,921,916.86	\$3,350,103.14	\$9,272,020.00

3. No obstante, a pesar de los ajustes y suspensión de las actividades que requieren recursos económicos, continúa siendo insuficiente el recurso público para cubrir el financiamiento público a los partidos políticos, en virtud de que ya se han reasignado prácticamente todos los recursos económicos disponibles; resulta necesario utilizar el recurso aprobado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, específicamente en la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, por un importe total de **\$12,857,769.00 (doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

Es importante precisar que, el recurso económico antes aludido corresponde a una prestación de carácter laboral que se otorga a todo el personal del Instituto, por lo que, al utilizarlo se está generando para este Instituto Electoral un pasivo ineludible a corto plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual dispone que, deberá garantizarse la entrega de la referida prestación económica de las y los Servidores Públicos del Instituto, por lo que deberá pagarse de manera prioritaria e inmediata en cuanto se obtengan recursos suficientes, de conformidad con el calendario de pago de las prestaciones laborales que nos ocupan.

Por lo anterior, se autorizó que, a través de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, se realizara una solicitud de ampliación presupuestal o apoyo financiero a la Gobernadora del Estado de Guerrero, para atender esta obligación laboral y evitar gastos adicionales al Instituto por vulnerar los derechos laborales de las y los servidores públicos de este Instituto Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Asimismo, con la finalidad de cumplir a tiempo con las atribuciones y fines legales de este Instituto, establecidos en el artículo 174, fracción V, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se autoriza reiterar la solicitud de ampliación presupuestal o apoyo financiero, a fin de **garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los poderes Legislativo y la integración de los Ayuntamientos**, y evitar una posible afectación en las actividades relacionadas con la preparación del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, contempladas para el último trimestre del presente ejercicio fiscal, entre otras, la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, los cuales se deberán instalar a más tardar en el mes de noviembre del año en curso.

4. Se resignan los recursos señalados en los puntos 1, 2 y 3 al Financiamiento Público a Partidos Políticos:

Núm.	PROGRAMAS/PROYECTOS	ASIGNACIÓN (AUMENTO)
	Actividad Institucional	
1	Financiamiento Público a Partidos Políticos	\$42,931,786.00

CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Con la modificación del Presupuesto de Egresos, a través de la reasignación de recursos de las actividades consideradas en los Proyectos Estratégicos y Transversales; es necesario modificar los Programas Operativos Anuales correspondientes, en los que se considera continuar con las actividades a través de la modificación de los medios para alcanzar las metas programadas.

XXIII. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Que, en atención a la solicitud de ampliación presupuestal, el 31 de octubre de 2023, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un importe de \$14,250,000.00 (Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

INCORPORACIÓN DE INGRESOS.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, el Apoyo Financiero que mediante convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y este Instituto Electoral, se estableció la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos extraordinarios que transferirán a favor de este Organismo Electoral mediante apoyo extraordinario, por un importe de **\$14,250,000.00 (Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)**, firmado el día 31 de octubre del año en curso.

Asimismo, se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo e ingresos extraordinarios, por un importe de **\$382,823.71 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos 71/100 M.N.)**.

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Rendimientos Financieros	\$164,502.72	\$162,270.99		\$326,773.71
Recuperación Siniestro vehicular	\$56,050.00			\$56,050.00
Apoyo financiero			\$14,250,000.00	\$14,250,000.00
TOTALES	\$220,552.72	\$162,270.99	\$14,250,000.00	\$14,632,823.71

De conformidad con la última modificación aprobada del presupuesto de ingresos mediante acuerdo 0102/SE/12-10-2023, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$341,312,543.36 (Trescientos cuarenta y un millones trescientos doce mil quinientos cuarenta y tres pesos 36/100 MN)**, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Con la incorporación de los Ingresos Extraordinarios, es posible dar techo presupuestal para atender de manera parcial las actividades prioritarias del Proceso Electoral Ordinario; principalmente, la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, garantizar los sueldos de las Presidencias y Secretarías Técnicas, la celebración de las sesiones ordinarias, el arrendamiento del mismo número de inmuebles, adecuaciones, equipamiento y materiales mínimos necesarios para su funcionamiento; así como considerar los requerimientos faltantes para el Funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, la integración del COTAPREP y los requerimientos mínimos de materiales para la operación del Instituto en Oficinas Centrales. Cabe resaltar que la distribución del recurso entre estas actividades se ha realizado considerando las necesidades mínimas con la adopción de medidas severas de disciplina financiera, limitando al extremo los materiales, servicios e incluso suspendiendo en este ejercicio fiscal la contratación de personal

operativo en los Consejos Distritales; toda vez que, el recurso continua siendo insuficiente para dar soporte a la totalidad de actividades sustantivas de este organismo electoral, de acuerdo con las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; así como para el gasto operativo del Instituto.

Quedando de la siguiente manera:

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyectos	Importe
Instalación y operación de los CDE	\$9,686,000.00
Funcionamiento del COTAPREP	\$181,147.00
Requerimientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$2,384,000.00
Culminación de los procedimientos de selección de Consejerías y Secretarías Técnicas Distritales	\$20,000.00
Integración de la base de datos de personas impedidas	\$25,600.00
Dirección de las actividades de organización electoral	\$799,249.54
Implementación del sistema de "Candidatas y Candidatos Conóceles"	\$82,500.00
TOTAL	\$13,178,496.54

Programa: Fomento de la participación ciudadana	
Proyecto	Importe
Difusión y capacitación de los mecanismos de participación ciudadana	\$100,000.00
TOTAL	\$100,000.00

Fortalecimiento del sistema de partidos	
Proyecto	Importe
Culminación del procedimiento de Constitución y registro de Partidos Políticos Locales 2023.	\$28,200.00
TOTAL	\$28,200.00

Garantía de la legalidad electoral	
Proyectos	Importe
Certeza de los actos del Consejo General del Instituto	\$75,000.00
Defensa legal del Instituto	\$58,932.32
TOTAL	\$133,932.32

PROGRAMAS TRANSVERSALES

Programa: Desarrollo institucional	
Proyectos	Importe
Servicios generales del Instituto	\$360,594.85
Insumos para el quehacer institucional	\$819,000.00
TOTAL	\$1,179,594.85
Programa: igualdad de género y no discriminación	
Proyecto	Importe
Práctica de la igualdad y la no discriminación para un ambiente libre de violencia.	\$12,600.00
6a Modificación presupuesto de Egresos 2023	\$14,632,823.71

Con la intención de aminorar el Pasivo Ineludible que se generó para este Instituto con la aprobación de la 5ª modificación mediante Acuerdo 0102/SE/12-10-2023, y toda vez que aún no se tiene respuesta favorable por parte del Gobierno del Estado para obtener un apoyo Financiero para cubrir el importe correspondiente al Aguinaldo del Personal de este Instituto; una vez hechas las asignaciones del recurso mínimo necesario para cubrir las actividades de Proceso Electoral Ordinario, se asigna al Capítulo 1000 “Servicios Personales” en el proyecto 127: Dirección de las actividades de organización electoral de la partida 13202 “aguinaldo o gratificación anual” a la partida 12201 “Personal eventual”, el importe de **\$633,003.00 (Seiscientos treinta y tres mil con tres pesos 00/100 MN)**.

Adicionalmente, se autoriza reasignar en el Proyecto número 702: Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, el importe de \$8,530.65 de la partida 13201 “Prima de vacaciones y dominical” a la partida 12201 “Personal eventual” con la finalidad de cubrir los requerimientos necesarios de Servicios Personales.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Con la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, se presentan las modificaciones al Programa Operativo Anual, correspondiente a las actividades de Proceso Electoral, principalmente en la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, garantizar el arrendamiento de los 28 inmuebles, las adecuaciones y equipamiento necesario para su funcionamiento; así como considerar los requerimientos faltantes para el Funcionamiento del PREP y COTAPREP.

XXIV. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Que, en atención a la solicitud de ampliación presupuestal, el 30 de noviembre de 2023, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un segundo Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$12,857,769.00 (Doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN).**

INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, el Apoyo Financiero que mediante convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y este Instituto Electoral, se estableció la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos extraordinarios que transferirán a favor de este Organismo Electoral mediante apoyo extraordinario, por un importe de **\$12,857,769.00 (Doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN),** firmado el día 30 de noviembre del año en curso.

Asimismo, se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, los rendimientos financieros obtenidos de las cuentas bancarias de este Organismo, por un importe de **\$83,482.30 (Ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 30/100 MN).**

CONCEPTO	NOVIEMBRE	TOTAL
Rendimientos Financieros	\$83,482.30	\$83,482.30
Apoyo financiero	\$12,857,769.00	\$12,857,769.00
TOTALES	\$12,941,251.30	\$12,941,251.30

De conformidad con la última modificación aprobada del presupuesto de ingresos mediante acuerdo 0123/SE/27-11-2023, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$354,253,794.66 (Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 66/100 MN),** por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que el área administrativa correspondiente, realice los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Con la incorporación de los Ingresos Extraordinarios, se atenderá el Pasivo Ineludible que se generó para este Instituto con la aprobación de la 5ª modificación mediante Acuerdo 0102/SE/12-10-2023, asignándose en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, del Proyecto número 703 Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental, en la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, por un importe total de **\$12,857,769.00 (doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), como parte de las obligaciones laborales** señaladas el artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo.

Asimismo, con la intención de atender todas las obligaciones de este Instituto Electoral, es necesario reasignar saldos entre partidas del Capítulo 1000 “Servicios personales” y 2000 “Materiales y suministros”, de la siguiente manera:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN	
		AMPLIACIÓN /ADICIÓN	DISMINUCIÓN/ RESTA
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones			
Proyecto: 126 Dirección de las actividades de organización electoral.			
Aguinaldo o gratificación de fin de año	13202		\$ 158,025.86
Sueldo base	11301	\$54,820.38	
Sueldos base al personal eventual	12201	\$20,489.51	
Prima de vacaciones y dominical	13201	\$75,309.89	
Estímulo	17101	\$7,406.08	
Proyecto: 703 Cumplimiento de las obligaciones de contabilidad gubernamental			
Aguinaldo	13202	\$12,857,769.00	
Refacciones equipo de transporte	29601	\$68,129.08	
Proyecto: 711 Insumos para el quehacer institucional			
Refacciones equipo de transporte	29601	\$15,353.22	
TOTAL PRESUPUESTO		\$13,099,277.16	158,025.86

Ahora bien, en atención a las necesidades del organismo en relación con las modificaciones presupuestales anteriormente autorizadas por este Consejo General, se validan diversas transferencias compensatorias entre partidas presupuestales, sin que implique asignación de recursos a otras actividades de las señaladas y autorizadas por este máximo órgano de gobierno del Instituto; y autoriza la ampliación al presupuesto de ingresos por el monto total que resulte de los intereses bancarios y cualquier otro ingreso extraordinario que pudiera recibirse al 31 de diciembre del presente año; lo anterior, para darle equilibrio presupuestal al egreso correspondiente, dicho importe se registrará en la partida presupuestal 79902 “Provisiones para erogaciones especiales”. La aprobación de las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2023, están dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral, en términos de lo expuesto en el presente considerando.

Con independencia de lo anterior y a efecto de efficientar el presupuesto asignado, se continuarán aplicando políticas y directrices de austeridad y racionalidad, privilegiando en todo momento la modernización y digitalización de la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, particularmente la de fortalecer la vida democrática del Estado de Guerrero, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía guerrerense.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la séptima modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con el segundo convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y la incorporación de ingresos extraordinarios y la reasignación de recursos entre partidas presupuestales, por un importe de **\$12,941,251.30 (Doce millones novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 30/100 MN)**, que, de acuerdo al Presupuesto asignado por el Poder Legislativo y los ingresos extraordinarios incorporados, suman un monto total de **\$354,253,794.66 (Trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 66/100 MN)**, así como los documentos anexos que forman parte integral del presente acuerdo, consistente en el presupuesto de ingresos y egresos modificados, de conformidad con lo señalado en el considerando XXIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno del Control de este Instituto, para los efectos conducentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de partidos políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, y análogamente a las representaciones del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 18 de diciembre del 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ